



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LASCUARRE

370

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 5.- Cuota tributaria:

- 1.- La cuantía de la Tasa reguladora en esta Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.
- 2.- Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:
 - 1.- Cuota de servicio: 60 euros semestrales.
 - 2.- Consumo: 0,65 Euros /m3.
 - 3.- Derechos de enganche: 350 Euros + IVA. Autorizada el alta de la toma, la tasa se generará de forma automática."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lascuarre, 28 de enero de 2025. El Alcalde, José Luís Lloret Sin.